

#### MESA DIRECTIVA

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Presidencia*

**Dip. Eréndira Isauro Hernández**

*Vicepresidencia*

**Dip. Daniela de los Santos Torres**

*Primera Secretaria*

**Dip. Liz Alejandra Hernández Morales**

*Segunda Secretaria*

**Dip. Ana Belinda Hurtado Marin**

*Tercera Secretaria*

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**

*Integrante*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora**

*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Julieta García Zepeda**

*Integrante*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Iyonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Segundo Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
LA FRACCIÓN XXXVII DEL ARTÍCULO  
8° DE LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN  
Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL  
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO,  
PRESENTADAS POR LAS DIPUTADAS  
ANA BELINDA HURTADO MARÍN,  
SAMANTA FLORES ADAME, MÓNICA  
ESTELA VALDEZ PULIDO, MAYELA  
DEL CARMEN SALAS SAÉNZ, ANDREA  
VILLANUEVA CANO, LOS DIPUTADOS  
ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR Y VÍCTOR  
HUGO ZURITA ORTIZ, INTEGRANTES  
DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA  
LEGISLATURA.**

Dip. Julieta García Zepeda,  
Presidenta de la Mesa Directiva y de  
la Conferencia para la Programación  
de los Trabajos Legislativos del  
H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Diputados Ana Belinda Hurtado Marín, Samanta Flores Adame, Ernesto Núñez Aguilar, Mayela del Carmen Salas Sáenz, Andrea Villanueva Cano, Mónica Estela Valdez Pulido y Víctor Hugo Zurita Ortiz, todos integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán; con fundamento en los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXXVII del artículo 8° de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos 20 años Michoacán ha perdido más de 65 mil hectáreas de bosque por el cambio de uso de suelo para el cultivo de aguacate, lo que ha ocasionado un grave impacto en el medio ambiente, según estimaciones de la Secretaría de Economía federal [1].

En 1930, en el territorio michoacano había sembradas unas 2 mil hectáreas de aguacate; en 1970; aumentó a 20 mil; en 2000, se elevó a 100 mil hectáreas. Para 2010 ya eran 151 mil y, según estimaciones de la Secretaría de Economía federal, actualmente son al menos 165 mil hectáreas, que en su mayoría no cuentan con ningún permiso de cambio de uso de suelo para aguacate por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Recursos Naturales.

Ello ha dado como resultado que a lo largo de más de dos décadas se haya perdido una cubierta forestal de arbustos y arbolada de más de un millón de hectáreas, sin ningún plan claro de reforestación.

Los motivos de la pérdida de recursos forestales, son principalmente la tala clandestina e incendios forestales. De estos últimos, se estima que 90 por ciento son provocados por sujetos que buscan justificar el cambio de uso de suelo para actividades agrícolas.

Las regiones forestales más afectadas por el cultivo de aguacate son de la zona centro que abarca municipios como Uruapan, Pátzcuaro, Ario de Rosales, Ziracuaretiro, Tancítaro, Salvador Escalante, entre otros.

Localidades como Zacán, Peribán y Los Reyes, en la región purépecha, han sido también de las más perjudicadas. Lo mismo que la región oriente, sobre todo Zitácuaro, y en menor medida Áporo, Senguio y parte de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca.

Las poblaciones de la Meseta Purépecha, Cañada de los Once Pueblos, y las de la sierra de Tangancicuaro y Los Reyes, han perdido más de 60 por ciento de sus bosques.

Desde hace más de siete décadas localidades como Tingambato, Nahuatzen, Paracho, Cherán y Charapan se han visto afectadas con la tala clandestina y la extracción de recursos forestales para la elaboración de artesanías, muebles y producción de madera.

De acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México, campus Morelia, el cultivo de aguacate en Michoacán es una actividad en la que participan 7 mil 500 productores; genera 12 mil empleos de cortadores y 2 mil de transportistas, pero también ocasiona diversos problemas de contaminación, erosión de la tierra y daño a mantos acuíferos por agotamiento y contaminación por uso de pesticidas.

México produce un tercio del aguacate disponible en el mundo y de esta producción, 80 por ciento proviene de Michoacán; tan sólo en el periodo 2015-2018 se exportó a Estados Unidos casi un millón de toneladas, según la Asociación de Productores, Empacadores y Exportadores de Aguacate de México AC.

Sin embargo, la expansión desmedida y sin planificación del cultivo de aguacate ha tenido un grave impacto en el medio ambiente, y eso es lo que me motiva a presentar esta iniciativa que tiene como finalidad establecer en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado, la obligación de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial de diseñar, integrar, promover y operar un sistema de Corredores Biológicos en las zonas de huertas en el Estado, para evitar la fragmentación de los ecosistemas.

Cabe señalar que esta propuesta no está en contra de la actividad económica del estado, ya que solo busca que se diseñen corredores biológicos en la entidad,

como un programa de ordenamiento ecológico que establezca medidas de adaptación de la biodiversidad ante el cambio climático.

Dicho en otras palabras la idea es que si es necesario que los dueños de cualquier tipo de huertas, destinen una parte de su propiedad a una vocación forestal lo hagan, ya que ello permitirá diseñar un corredor biológico que facilitara la captación de agua, el tránsito y desplazamiento de las especies nativas, ya que ello hará que las actividades productivas se vuelvan sustentables.

El darle certeza y estructura jurídica en el marco legislativo estatal a la figura de los corredores biológicos, ayudará a asegurar la gestión eficiente y eficaz en la conservación, protección, restauración y mantenimiento del medio ambiente, a través de acciones que promuevan la conectividad de los ecosistemas y la subsistencia de las actividades productivas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

#### DECRETO

**Único. Se reforma la fracción XXXVII del artículo 8° de la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo,** para quedar como sigue:

*Artículo 8°.* Para efectos de la presente Ley la Secretaría, tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

XXXVII. Diseñar, integrar, promover y operar un sistema de Corredores Biológicos en las zonas de huertas en el Estado, para evitar la fragmentación de ecosistemas, así como promover la integración de los mismos con otros territorios de la República con la finalidad de conservar los servicios ecosistémicos e impulsar la participación de la sociedad;

#### TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Segundo.* La Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial contará con ciento veinte días para diseñar, integrar, promover

y operar el sistema de Corredores Biológicos en las zonas de huertas en el Estado.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 21 de junio de 2023.

Atentamente

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín  
Dip. Samanta Flores Adame  
Dip. Ernesto Núñez Aguilar  
Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz  
Dip. Andrea Villanueva Cano  
Dip. Mónica Estela Valdez Pulido  
Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz

[ ] Datos obtenidos del estudio realizado por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria CEDRSSA, disponible para su consulta en <http://www.cedrssa.gob.mx/files/b/13/54Exportaci%C3%B3n%20aguacate.pdf>



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)